



Lanús, 19 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.377.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente Electrónico N° RRHH SUM-000007-2022; y

CONSIDERANDO

Que, se ponen en consideración los documentos digitales del Expediente Electrónico SUM-000007/2022, por el cual se inicia sumario administrativo mediante Decreto 652/22 contra el agente SILVESTRI Lucas Miguel, Legajo N° 24.790/2, afectado a los servicios en el área de la Dirección General Desagüe Pluvial y Bacheo, por encontrarse con los siguientes ausentes sin aviso: 02, 03, 09, 10, 11, 16, 17, 23 y 24 de octubre del año 2021, informando a su vez que el agente es personal de Sábados - Domingos y Feriados;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 23 de marzo del año 2022, el Departamento de Control de Asistencia dependiente de la Dirección de Control Operativo, vía correo electrónico solicita, que se deje sin efecto el expediente de referencia, informando que el agente SILVESTRI Lucas Miguel, Legajo N° 24.790/2, presentó fuera de término certificados que incluían las fechas que describen el presente Sumario y las mismas fueron justificadas;

Que, esta Junta de Disciplina resuelve dejar sin efecto el sumario del Expediente Electrónico SUM-000007/2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 652 de fecha 03 de marzo del año 2022, donde se ordena la instrucción de sumario administrativo para el agente SILVESTRI, Lucas Miguel, con Legajo N° 24790/2.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por